

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE BECAS PARA NIVEL SUPERIOR, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MÉXICO, S.C. EN LO SUCESIVO "UNITEC", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. GERARDO SANTIAGO CUETOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA PARA EL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JORGE GALILEO CASTILLO VAQUERA A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP", PERSONAS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LAS "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### 1. - DECLARA "UNITEC"

1.1. Es una sociedad civil constituida y existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos ("México"), bajo la razón social "Tecnológico Americano de Administración", Sociedad Civil" según consta en la Escritura Pública No. 18,959, de fecha 11 de Julio de 1968 otorgada ante el Lic. Salvador Godínez Viera, Notario Público No. 42 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, bajo la partida 52, a fojas 84, 32 de Asociaciones Civiles, en la sección IV. Notificando el cambio de razón social a "Universidad Tecnológica de México, Asociación Civil", según consta en la Escritura Pública No. 18,959, de fecha 11 de julio de 1968, otorgada ante el Lic. Salvador Godínez Viera, Notario Público No. 42 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta capital, bajo el número 161, a fojas 310, libro 45 de asociaciones y sociedades civiles, en la sección IV y adoptando el régimen jurídico de Sociedad Civil, según consta en la Escritura Pública No. 30,882 de fecha 12 de febrero de 1975, otorgada ante el mismo notario que los anteriores, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta capital, bajo el número 161, a fojas 310, libro 45 de asociaciones y sociedades civiles, en la sección IV, teniendo por objeto social la enseñanza de la educación media superior y de nivel superior, contando para tal efecto con el reconocimiento de la Secretaría de Educación Pública, sustentado en el Acuerdo SEP-142 de Validez Oficial de Estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 1988.

1.2. Que su objeto social es de impartir la enseñanza a nivel medio, medio superior, superior y postgrado.

1.3. El Ing. Gerardo Santiago Cuetos es el Representante Legal de la Universidad Tecnológica de México, S.C., cuenta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente instrumento, como consta en la escritura pública No. 50,896, de fecha 24 de marzo del 2009, pasada ante la fe del Notario Público No.102 del Distrito Federal, Lic. José María Morera González, por lo que para efectos de este instrumento, será el facultado para asumir y cumplir los compromisos que se asumen.

1.4. Señala como su domicilio para efectos del presente contrato, el ubicado en Avenida Parque Chapultepec No. 57, Piso 1, Colonia El Parque, Naucalpan de Juárez, C.P. 53398, Estado de México. y como domicilio de recolección el ubicado en el Campus Atizapán Boulevard Calacoaya No. 7, Col. La Ermita Atizapán de Zaragoza, C.P. 52399

1.5. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el número de clave

## 2.- DECLARA "EL CONALEP"

1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a los decretos de creación de fechas 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes; 22 de noviembre de 1993 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre del mismo año; reformado el 29 de julio de 2011 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto del mismo año, cuyo objeto es la impartición profesional técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, a fin de que los estudiantes puedan continuar con otro tipo de estudios.

1.2. Para cumplir con sus fines, ha establecido planteles de su sistema educativo en todo el territorio nacional, de los cuales 27 se encuentran ubicados en la Ciudad de México, en los que se preparan y capacitan profesionales técnicos de acuerdo a las necesidades del aparato productivo nacional, mediante la formación de recursos humanos, en los que se imparten carreras de profesional técnico bachiller, en diferentes áreas de la actividad económica: procesos de producción y transformación, metalmecánica y metalurgia, automotriz, electrónica y telecomunicaciones, instalación y mantenimiento, informática, comercio y administración, y construcción.

1.3. Comparece en este acto representado por el Dr. Jorge Galileo Castillo Vaquera en su carácter de Titular de la Unidad de Operación Desconcentrada para el distrito federal, cuenta con las facultades legales suficientes y necesarias para suscribir el presente convenio, de

LAUREATE  
INTERNATIONAL  
UNIVERSITIES  
489/16  
REVISADO  
JURIDICO

conformidad con el instrumento notarial número 7,980, pasado ante la fe del Lic. Roberto Sánchez Lira, notario público número 61, con residencia en Toluca, estado de México; así como las facultades conferidas dentro del marco normativo interno de este Organismo Público Educativo, mismas que no le han sido modificadas, limitadas, suspendidas, ni revocadas a la fecha que impidan la celebración del presente acto jurídico consensual, en términos del artículo 44, fracción I, V, y XXVI, del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), ordenamiento publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 26 de noviembre de 2012, así como de las atribuciones orgánico-administrativas estatuidas en el apartado 1.10, que lleva por nombre el de esta titularidad, bajo las funciones: 1 y 21 del Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, expedidas en el acuerdo número DG-06/DCAJ-06/SPDI-01/2013, por el cual se emite el manual general de organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP).

- 1.4. Que los poderes otorgados no le han sido modificadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente convenio.
- 1.5. Que con la finalidad de impulsar, fortalecer y consolidar los servicios educativos que ofrece, le resulta de particular importancia celebrar el presente acuerdo de voluntades.
- 1.6. Que tiene establecido su domicilio legal en la calle 16 de septiembre número 147 norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52148.
- 1.7. Que tiene establecido su domicilio convencional en Leibnitz 13, 6° piso, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11590.
- 1.8. Que está inscrito en el registro federal de contribuyentes, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el número de clave CNE-781229BK4.

### III.- DE "LAS PARTES":

- I. Que mutuamente reconocen la personalidad jurídica y capacidad legal con que se ostentan y acuden a celebrar el presente acuerdo de voluntades.
- II. Que cuentan con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que se derivan del presente convenio.
- III. Que manifiestan plenamente su consentimiento para obligarse en términos del presente convenio, toda vez que es de su interés establecer acciones conjuntas que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos, lo que se estipula en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente instrumento tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales se regulará el otorgamiento de las Becas que otorgará “UNITEC” a los alumnos de “EL CONALEP”.

**SEGUNDA.-** “UNITEC” otorgará 27 Becas, una para cada plantel, la cuales comprenden la exención del pago de cuotas de colegiaturas en un 90% las cuales serán vigentes para el año 2016 (ciclo 17-1), mismas que se distribuirán entre los planteles adscritos a la Unidad de Operación Desconcentrada para el Distrito Federal del CONALEP.

De igual forma se otorgarán a los egresados del “EL CONALEP” otras becas con porcentajes distintos de acuerdo al promedio final, según consta en el anexo I del presente convenio.

Las becas aplicarán únicamente para alumnos de primer ingreso a Licenciatura para las carreras de la Facultad de Administración y Ciencias Sociales, Ingeniería, Diseño Gráfico, Arquitectura, así como la Facultad de Ciencias de la Salud, según sea el caso propuesto por “EL CONALEP” y aprobado por “UNITEC”.

**TERCERA.-** “UNITEC” establecerá las bases a las que habrá de sujetarse el aspirante a la Beca, reservándose en todo momento el derecho de rechazar a aquel aspirante que no cumpla o cubra a juicio de “UNITEC” los lineamientos establecidos para el otorgamiento de becas.

**CUARTA.-** “UNITEC” otorgará únicamente de acuerdo a lo registrado en la cláusula segunda, Beca a aquel aspirante que tenga un promedio general mínimo de 8.0 y que haya cubierto el 100% de las materias del plan de estudios del nivel académico que provenga. Solo se otorgará una beca por familia.

**QUINTA.-** Las becas otorgadas son intransferibles entre personas, instituciones, niveles educativos o programas académicos.

**SEXTA.-** El aspirante que goce del beneficio de una beca en este programa, no podrá solicitar apoyo en ninguno de los otros programas o subprogramas de becas “UNITEC”.

**SEPTIMA.-** “UNITEC” renovará la beca otorgada al alumno que tenga un buen desempeño académico en las Facultades de Administración y Ciencias Sociales, Ingeniería, Diseño Gráfico, Arquitectura y la Facultad de Ciencias de la Salud de acuerdo a lo escrito en la cláusula segunda de beca por ciclo.

Además de cumplir con el promedio general mínimo y que haya cubierto el 100% de las materias del plan de estudios del nivel académico que provenga

El aspirante deberá cumplir con los siguientes lineamientos:

Para el aspirante a Beca que curse sus estudios en la Facultad de Administración y Ciencias Sociales, Diseño Gráfico y la Facultad de Ciencias de la Salud.

- a) Mantenga un promedio general, igual o superior a 8.5 (ocho punto cinco) durante el tiempo que curse sus estudios en "UNITEC".
- b) Que sea alumno regular, entendiéndose por ello, que el alumno haya acreditado todas las materias de grados anteriores y en el ciclo actual.
- c) Inscribir y acreditar mínimo 5 materias para Licenciatura (FACS E ING.), durante el tiempo que curse sus estudios en "UNITEC".
- d) No debe reprobar ni dar de baja materias.
- e) Ser mexicano.
- f) Tenga un compromiso con la comunidad universitaria para ser ejemplo de sus compañeros estudiantes en cuanto a la dedicación, al estudio, disciplina, orden y respeto.
- g) En general cumpla con todos los lineamientos que "UNITEC" establezca para el otorgamiento de becas.
- h) La beca será otorgada solo para el nivel de estudios que corresponda, si un alumno desea cursar el siguiente nivel de estudios podrá solicitar el tipo de beca que para el caso se tenga considerada.

Para el aspirante a Beca que curse sus estudios de Licenciatura en Arquitectura y la Facultad de Ingeniería:

- a) Mantenga un promedio general igual o superior a 8.0 (ocho punto cero) durante el tiempo que curse sus estudios en "UNITEC"
- b) Sea alumno regular, entendiéndose por ello, que el alumno haya acreditado todas las materias de grados anteriores y en el ciclo actual
- c) El alumno deberá inscribir un mínimo de 5 materias tanto para la aplicación como para la renovación de la beca.
- d) No debe reprobar ni dar de baja materias.
- e) Ser mexicano.
- f) Tenga un compromiso con la comunidad universitaria para ser ejemplo de sus compañeros estudiantes en cuanto a la dedicación, al estudio, disciplina, orden y respeto.

- g) En general cumpla con todos los lineamientos que “UNITEC” establezca para el otorgamiento de becas.
- h) La beca será otorgada solo para el nivel de estudios que corresponda, si un alumno desea cursar el siguiente nivel de estudios podrá solicitar el tipo de beca que para el caso se tenga considerada.

En caso contrario la “UNITEC” podrá revocar el apoyo de beca, los casos no previstos en el presente Convenio serán resueltos por el Consejo Académico Universitario.

**OCTAVA.**-Quedan excluidos del programa de Becas que otorga “UNITEC” el aspirante que sea trabajador o familiar del personal académico o administrativo de “EL CONALEP”.

**NOVENA.**- “EL CONALEP” se compromete a:

- a) Promover el ingreso entre sus egresados a “UNITEC”
- b) Proponer a “UNITEC” a los alumnos que hayan obtenido un promedio general mínimo de 8.0 y que haya concluido al 100% sus estudios y que esté interesado en estudiar la Licenciatura en “UNITEC”
- c) Proporcionar en tiempo y forma toda la documentación que le sea solicitada por “UNITEC” a fin de corroborar el desempeño académico del aspirante propuesto.
- d) Participar en las actividades que con carácter de promoción organiza “UNITEC”.
- e) Permitir a “UNITEC” participar en las ceremonias de graduación de sus planteles.
- f) Permitir a “UNITEC” tener sesiones informativas con padres de familia para hacerles conocer el plan de becas
- g) Permitir a “UNITEC” por lo menos 30 minutos en los grupos de último grado para proporcionar información a los alumnos sobre la Universidad.
- h) Mantener información actualizada sobre la oferta educativa de “UNITEC” en el área de Orientación Vocacional.
- i) Difundir entre su comunidad estudiantil el apoyo ofrecido por “UNITEC” con ética y responsabilidad, así como apegarse en todo momento a la normatividad y disposiciones establecidas por “UNITEC” para tal efecto.
- j) Someter a consideración de “UNITEC” el material de difusión y promoción que elabore con motivo de las Becas que esta otorgue.

*[Handwritten signature in blue ink]*



**DÉCIMA.- “UNITEC” se compromete a:**

- a) Aplicar examen de admisión en las instalaciones de la Institución, con un mínimo de 15 alumnos solicitan aplicación de examen de ingreso, sin costo para el alumno o la escuela.
- b) Proporcionar retroalimentación sobre los resultados de los exámenes de admisión de CENEVAL.
- c) Diseñar e Impartir un taller de apoyo para Orientadores y Directores.
- d) Diseñar e Impartir un taller para los alumnos del ultimo grado pertenecientes a “EL CONALEP”
- e) Permitir a la comunidad estudiantil de “**EL CONALEP**”, el uso de la Biblioteca para consulta, con la opción de poder fotocopiar libros, no esta considerado el préstamo a domicilio.
- f) Apoyar a la comunidad estudiantil de “**EL CONALEP**”, con el uso del auditorio para sus eventos culturales y de festejo, el cual estará sujeto a la disponibilidad del mismo.
- g) Apoyar a la comunidad estudiantil de “**EL CONALEP**”, con el uso de laboratorios para sus prácticas académicas, los cuales estarán sujetos a la disponibilidad de los mismos.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El personal que “**UNITEC**” o “**EL CONALEP**” autoricen para la ejecución de las acciones previstas en este convenio, mantendrá su actual relación laboral y continuará bajo su dirección y dependencia, por lo que no se establecerán nuevas relaciones de carácter laboral entre el personal de una parte con la otra, ni se dará lugar a sustituciones patronales o de carácter solidario.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Las partes designan como responsables de la ejecución, evaluación, seguimiento y cumplimiento de los compromisos previstos en este Convenio, a:

Por “**UNITEC**” Lic. Virginia Zúñiga González.

Por “**EL CONALEP**” a la Lic. Esteban Montañez Valdez.

**DÉCIMA TERCERA.-** El presente instrumento podrá ser rescindido administrativamente por cualquiera de “**LAS PARTES**”, sin necesidad de declaración judicial por las siguientes causas:

- a) Por existir el interés de alguna de las partes y la aceptación expresa de la otra.
- b) Por no contar con los recursos humanos y/o financieros para alcanzar los objetivos materia de este instrumento.
- c) Por incumplimiento a las obligaciones adquiridas en este instrumento.
- d) Si se contrata o cede a terceros la ejecución total o parcial de lo convenido, sin la previa aprobación por escrito de la contraparte.

**DÉCIMA CUARTA.-** Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este Convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

**DÉCIMA QUINTA.-** Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, "**AMBAS PARTES**" se obligan a difundir los resultados relacionados con el programa fijo producto de este convenio.

"**LAS PARTES**" convienen en no divulgar o revelar a ninguna persona física o moral la información de carácter confidencial y/o reservado a la que tuviera acceso los participantes de las partes, ya sean en forma escrita o verbal directa o indirectamente y utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada.

Cada parte conviene en notificar por escrito a la otra, la información que para efectos de esta cláusula consideren de carácter confidencial y/o reservada. No será considerada como información confidencial y/o reservada toda aquella que al ser entregada a alguna de las partes:

- a) Sea del dominio público.
- b) Haya sido entregada previamente a alguna de las partes por un tercero que no esté relacionado con las actividades que ampara el presente instrumento.
- c) Haya sido desarrollada previamente por alguna de las partes.
- d) No se indique expresamente su carácter confidencial y/o reservado.

Esta cláusula continuara vigente por tiempo indefinido, aun después de vencido el presente convenio.

**DÉCIMA SEXTA.-** Las dudas que se originen con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, así como lo no previsto en el mismo, se resolverá de común acuerdo y por escrito entre las partes; en caso de no llegar a un acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a los que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** El presente convenio tendrá una vigencia para el año 2016 (ciclo 17-1), que se contará a partir de la fecha de su firma. "**LAS PARTES**" convienen que cualquiera de ellas de manera anticipada y sin necesidad judicial podrá dar por terminadas las obligaciones establecidas en el presente instrumento, cuando existan causas que lo justifiquen, dando aviso por escrito a la contraparte de los motivos específicos de dicha circunstancia, con treinta días naturales de anticipación a la fecha en que surtirá sus efectos, pero en este caso las partes tomaran las medidas necesarias a efectos de que las acciones que se encuentren en la fase de ejecución o iniciadas al momento en que se configuro la terminación anticipada, continúen hasta su total cumplimiento con la finalidad de evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, salvo pacto en contrario.



Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado correspondiendo un ejemplar original a "UNITEC" y dos ejemplares a "EL CONALEP", en la Ciudad de México, a los 20 días del mes de junio del año 2016.

### TESTIGOS DE HONOR

POR "UNITEC"



---

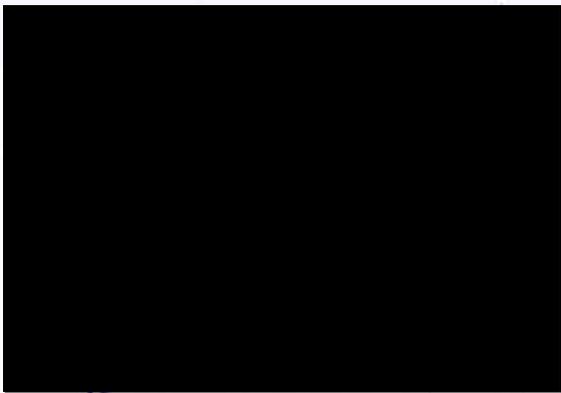
**Ing. Gerardo Santiago Cuetos**  
Director General de Operaciones

POR "EL CONALEP"

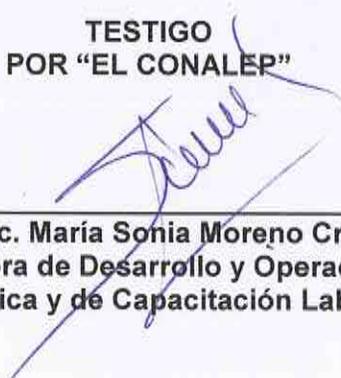


---

**Dr. Jorge Galileo Castillo Vaquera**  
Titular de la Unidad de Operación  
Desconcentrada para el Distrito Federal del  
Colegio Nacional de Educación Profesional  
Técnica



TESTIGO  
POR "EL CONALEP"



---

**Lic. María Sonia Moreno Cruz**  
Directora de Desarrollo y Operación  
Académica y de Capacitación Laboral.

## ANEXO

TABLA DE PORCENTAJES DE BECA DE ACUERDO AL PROMEDIO.

<b>*Becas primer ingreso a Licenciatura e Ingenierías</b>	
Promedio	% beca
7.0 a 7.99	15%
8.0 a 8.59	20%
8.6 a 9.09	25%
9.1 a 9.59	30%
9.6 a 10	35%

<b>*Becas de primer ingreso a las Licenciaturas: Centro de Convenciones y Eventos, Administración de Hoteles y Complejos Turísticos y Pedagogía</b>	
Promedio	% beca
7.0 a 7.99	30%
8.0 a 8.59	35%
8.6 a 9.09	40%
9.1 a 9.59	45%
9.6 a 10	50%

\*Sujeto a cambios sin previo aviso

### Requisitos:

- Ser alumno de primer ingreso a la UNITEC a alguno de los programas de las escuelas de Facs, Ingenierías y Ciencias de la Salud.
- Contar con un promedio general mínimo de 7.0 (siete punto cero)
- Inscribir como mínimo 5 materias obligatorias o la carga completa para Odontología.
- Llenar solicitud de beca y estudio socioeconómico.

### Requisitos de renovación:

- Mantener un promedio general mínimo de 8.0 (ocho punto cero)
- Haber inscrito al menos 5 materias en el ciclo inmediato anterior o la carga completa para Odontología.
- No haber reprobado ni dado de baja materias.

**\*BECA PREPA SI.**

<b>*Beca Prepa Si</b>	
<b>Promedio</b>	<b>Beca %</b>
7.5	30%

**Requisitos:**

- Ser alumno de primer ingreso a la UNITEC a alguno de los programas de las escuelas de Facs, Ingenierías y Ciencias de la Salud.
- Tener promedio de 7.5 (siete punto cinco)
- Inscribir como mínimo 5 materias obligatorias o la carga completa para Odontología.
- Llenar solicitud de beca y estudio socioeconómico: PREPA SI.
- Haber sido beneficiario del programa del gobierno del D.F.

**Requisitos de renovación:**

- Mantener un promedio general mínimo de 7.5 (siete punto cinco)
- Haber inscrito al menos 5 materias en el ciclo inmediato anterior o la carga completa para Odontología.
- No haber reprobado ni dado de baja materias.

**\*Sujeto a cambios sin previo aviso**

**\*BECA FUERZAS ARMADAS (para hijos de militares).**

<b>*Becas Fuerzas Armadas</b>	
<b>Promedio</b>	<b>Beca %</b>
No requiere promedio mínimo.	50%

**\*Sujeto a cambios sin previo aviso**

**Requisitos:**

- Ser alumno de primer ingreso a la UNITEC a alguno de los programas de las escuelas de Facs, Ingenierías y Ciencias de la Salud.
- No requiere promedio mínimo.
- Inscribir como mínimo 5 materias obligatorias o la carga completa para Odontología.
- Aplica únicamente para hijos de militares.
- Constancia laboral o carta de percepciones
- Constancia de retiro, en caso que el padre o madre sean jubilados.

*Su*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**Requisitos de renovación:**

- Mantener un promedio general mínimo de 8.5 (ocho punto cinco)
- Haber inscrito al menos 5 materias en el ciclo inmediato anterior o la carga completa para Odontología.
- No haber reprobado ni dado de baja materias.

**\*Sujeto a cambios sin previo aviso**

Leído que fue el presente anexo (tabla de porcentajes de becas de acuerdo al promedio), que forma parte integral del convenio de colaboración en materia de becas para nivel superior y estando de común acuerdo, así como enteradas del contenido y alcance legal del mismo, lo suscriben los días 15 de junio de 2016 en la Ciudad de México.

**POR "UNITEC"**



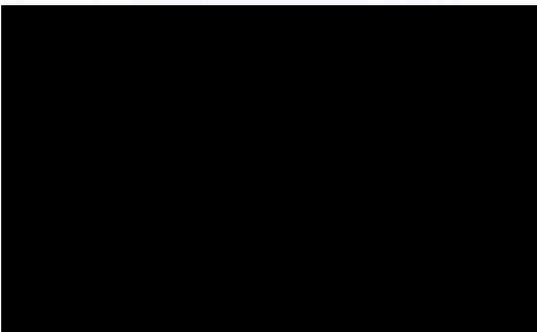
**Ing. Gerardo Santiago Cuetos  
Representante Legal**

**POR "EL CONALEP"**



**Dr. Jorge Galileo Castillo Vaquera  
Titular de la Unidad de Operación  
Desconcentrada para el Distrito Federal del  
Colegio Nacional de Educación Profesional  
Técnica**

**TESTIGOS DE HONOR**



**TESTIGO  
POR "EL CONALEP"**



**Lic. María Sonia Moreno Cruz  
Directora de Desarrollo y Operación  
Académica y de Capacitación Laboral.**

Se eliminó RFC de la empresa, firmas de testigos, domicilio  
Fundamento legal: artículo 116 de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Motivación: En virtud de tratarse de datos

